



*“Academia de la Magistratura”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18 - 2017-AMAG/SA**

Lima, 12 de junio de 2017

**VISTO**

El Informe N° 239-2017-AMAG/LOG, de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 053-2017-AMAG/UP, de fecha 06 de abril de 2017, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 335-2017-AMAG/DA, de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por el Director Académico, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura, mediante Memorando N° 335-2017-AMAG/DA, de fecha 04 de mayo de 2017, requiere la atención de la solicitud de Reembolso por Gastos de Viaje, presentada por la Subdirectora (e) del Programa Académico PROFA, señora Jazmín Nin Monterroso, mediante Informe N° 242-2017-AMAG/PROFA, de fecha 03 de mayo de 2017, como consecuencia de la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Arequipa los días 27 y 28 de abril de 2017, con motivo de la Reunión del Acuerdo Nacional por la Justicia, siendo el gasto total incurrido de S/ 724.60;

Que, con fecha 06 de abril de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 053-2017-AMAG/UP;

Que, mediante Informe N° 239-2017-AMAG-LOG, de fecha 31 de mayo de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, señala que, con fecha 24 de abril de 2017, recepcionó el pedido de viáticos a favor de la señora Jazmín Nin Monterroso, para la comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, los días 27 y 28 de abril de 2017, por lo que, al haber recibido el pedido de atención de viáticos con muy corto tiempo para girar la planilla respectiva, no fue factible su atención, solicitando la emisión de la resolución respectiva;

Que, de la revisión a los documentos que forman parte del sustento del requerimiento, la Responsable (e) de Control Previo de la Secretaría Administrativa, encontró conforme los gastos efectuados por la Subdirectora (e) del Programa Académico PROFA, señora Jazmín Nin Monterroso por el importe de S/ 724.60;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF y el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;





## *“Academia de la Magistratura”*

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público; en dicho contexto, el literal b. del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, establece que, *“...para efectos de la sustentación del Gasto Devengado, también se considera, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, la suscrita en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

### **SE RESUELVE:**

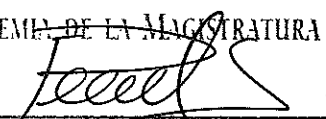
**Artículo Primero.-** Autorizar el pago de Reembolso de Viáticos por comisión de servicios, a favor de la Subdirectora (e) del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados – PROFA de la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura, señora JAZMÍN ASUNCIÓN NIN MONTERROSO, realizada a la ciudad de Arequipa, desde el 27 de abril de 2017 al 28 de abril de 2017, a fin de asistir a la Reunión del Acuerdo Nacional por la Justicia, cuyos gastos de alimentación, alojamiento y movilidad, se encuentran sustentados con la documentación adjunta al Memorando N° 355-2017-AMAG/DA, hasta por un monto total de S/ 724.60 (Setecientos Veinticuatro con 60/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará al Programa Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Clasificador del Gasto: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (23.21.22: S/ 724.60), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

  
Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaría Administrativa

